

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

“DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE MEJORA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS COOPERATIVAS DEL PROGRAMA AGROCOOPINNOVA”

Código: UPG-NAP-LO-2023-009

En Santiago, a 01 de junio de 2023, entre la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA** en adelante “**FIA**”, RUT.: 70.930.000-8, representada por su Directora Ejecutiva, doña **FRANCINE BROSSARD LEIVA**, RUT.: [REDACTED] Economista Agraria, ambas con domicilio en calle Loreley N°1582, comuna de La Reina y la empresa **NOTORIO LIMITADA**, RUT.: 76.596.299-4; representada por doña **ANDREA PAZ FERNÁNDEZ BOMBÍN**, RUT.: [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida El Portal 02455, departamento 64, Edificio Villarrica, Temuco; en adelante la “**Consultora**” se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

ANTECEDENTES

En el marco de la Política Rural señalada en el Programa de Gobierno, el Ministerio de Agricultura, a través de la **Fundación para la Innovación Agraria (FIA)** en coordinación y articulación con actores públicos y privados, durante el 2022 ejecutó en su versión piloto, el programa “Desarrollo e innovación para cooperativas agroalimentarias sostenibles - AgroCoopInnova”.

Este programa es un modelo innovador de apoyo integral a la gestión de las cooperativas campesinas y agrícolas del país, dado que:

- Ha sido diseñado en conjunto con la Confederación Nacional de Federaciones de Cooperativas y Asociaciones Silvoagropecuarias de Chile – CAMPOCOOP y la Unión Nacional de Agricultura Familiar Cooperativa – UNAF COOP.
- Se articula con 3 ministerios: El Ministerio de Ciencias y Tecnología, Conocimiento e Innovación, el Ministerio de Economía y el Ministerio de Agricultura.
- Se han considerado como elementos transversales del programa: La incorporación del uso de las TIC’S y la conformación de una o más comunidades virtuales de gestión del conocimiento y la entrega del sello de acreditación.

AgroCoopInnova busca “contribuir al desarrollo y consolidación de las cooperativas agroalimentarias a través de una estrategia integral de apoyo a su gestión, que considera el desarrollo de capacidades, agregación de valor e innovación y la articulación con otros programas del Estado para visibilizar y fortalecer su aporte a la producción sostenible de alimentos” y sus líneas de acción son:

- Desarrollo de capacidades asociadas a la gestión del negocio para las cooperativas agroalimentarias.
- Desarrollo e implementación de iniciativas de agregación de valor e innovación en producto/procesos en cooperativas agroalimentarias.
- Articulación y acción afirmativa hacia las cooperativas agroalimentarias del programa con otros programas públicos y/o privados.

Para el año 2023, **FIA** ha considerado pertinente la ejecución de la segunda versión del programa AgroCoopInnova y en el marco de la línea de "Agregación de valor e innovación", se pone a disposición la siguiente consultoría que tiene como objetivo "Diagnosticar y generar una propuesta para el fortalecimiento de las capacidades en los ámbitos organizacional, comercial, agregación de valor e innovación para las cooperativas del Programa AgroCoopInnova de **FIA**".

- PRIMERO** Por el presente instrumento **FIA** encarga a la **Consultora** diagnosticar y generar una propuesta para el fortalecimiento de las capacidades en los ámbitos organizacional, comercial, agregación de valor e innovación para 13 cooperativas del Programa AgroCoopInnova de **FIA**.
- SEGUNDO** Para la realización del trabajo, la **Consultora** se compromete a disponer de un equipo técnico con profesionales que cuenten con las capacidades y experiencia necesarias para llevar a cabo el trabajo encomendado.
- TERCERO** La ejecución de esta consultoría deberá realizarse de acuerdo al Formulario de Postulación Licitación denominado: "DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE MEJORA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS COOPERATIVAS DEL PROGRAMA AGROCOOPINNOVA", que en documento anexo forman parte integrante de este contrato.
- CUARTO** La coordinadora del trabajo por parte de la **Consultora** será doña Andrea Fernández Bombín.
- QUINTO** Para los efectos de la supervisión de la ejecución, la contraparte de **FIA** será la profesional de la Unidad de Proyectos, doña María José Alarcón Vanni, **FIA** se reserva la facultad de cambiar a esta profesional en cualquier momento en que lo estime necesario, dando aviso con 5 días de anticipación a la **Consultora**.
- SEXTO** **FIA** pagará a la **Consultora** la suma de hasta **\$81.250.000** (ochenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos) brutos, impuestos incluidos, por la ejecución del trabajo encargado.

Esta suma se pagará de la siguiente forma:

1. **\$60.000.000** (sesenta millones de pesos), impuestos incluidos, que se pagarán contra la firma del presente contrato y la entrega de la garantía que más adelante se indica.
2. **\$16.000.000** (dieciséis millones de pesos), impuestos incluidos, que se pagarán contra la entrega y aprobación, por parte de **FIA**, del Informe N°1, que deberá contener los diagnósticos realizados e Informe N°2 que deberá contener 13 propuestas con recomendaciones expertas.

El informe N°1 deberá ser entregado, a más tardar, el día **18 de agosto de 2023** y el informe N°2 deberá ser entregado, a más tardar, el día **29 de septiembre de 2023**

3. **\$5.250.000** (cinco millones doscientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, que se pagarán contra la entrega y aprobación, por parte de **FIA**, del Informe Final que deberá contener además de la información entregada en los informes N°1 y N°2, las trece hojas de ruta con plazos y fuentes de financiamiento y las lecciones aprendidas de la ejecución de la consultoría. Este informe Final deberá ser entregado, a más tardar, el día **30 de octubre de 2023**

La **Consultora** otorgará una factura por cada pago que se le efectúe en el marco de este contrato.

Sólo con autorización de **FIA** y en casos debidamente justificados se podrá modificar el plazo para la entrega de los productos comprometidos y/o el contenido de los informes. **FIA** podrá solicitar la entrega de los informes en los formatos que indique, los cuales deben incluir los contenidos y anexos correspondientes.

SÉPTIMO

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, la **Consultora** entregará a **FIA** una Póliza de Seguro de ejecución inmediata o una Boleta de Garantía Bancaria, por un monto equivalente a **\$60.000.000** (sesenta millones de pesos), con una vigencia a lo menos al **31 de diciembre de 2023**. Este documento será restituido a la **Consultora** una vez aprobados los Informes y productos comprometidos.

OCTAVO

Sin perjuicio de lo anterior este contrato podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones de la **Consultora**.
- b) Las partes de común acuerdo podrán poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, procediendo **FIA** en este caso, a pagar los servicios efectivamente prestados por la **Consultora** a la fecha del término.
- c) Por decisión unilateral, por parte de **FIA**, lo cual comunicará con 5 días de anticipación a la **Consultora**, por carta certificada. Sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados.

NOVENO

Los derechos patrimoniales de los resultados y de toda la información generada en el marco del trabajo encomendado pertenecerán a **FIA**, especialmente los informes generados por la Consultora y demás documentos relacionados a ella.

La **Consultora** declara conocer y aceptar todas las cláusulas contenidas en el "Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones", que forman parte integrante del presente contrato.

DÉCIMO

La información que se le entregue a la **Consultora** para el cumplimiento de este contrato, en cualquier soporte o formato de entrega constituyen Información Confidencial para todos los efectos legales y contractuales.

Por lo anterior, doña **Andrea Fernández Bombín**, por sí y en representación de la **Consultora**, estará obligada a:

- a) Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, o a terceros, sin el consentimiento previo y por escrito de **FIA**.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir esta información confidencial de recibirla, tratarla y usarla como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente contrato, en los mismos términos que aquí se establecen.
- c) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del **FIA**, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito de este contrato.
- d) No manejar, usar, explotar o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este contrato, salvo que sea expresamente autorizado por escrito por **FIA**.
- e) Responder por el uso de la información confidencial por parte de sus trabajadores o representantes que infringieren estas obligaciones de confidencialidad.

La divulgación o el uso de la información confidencial será considerado causal de indemnización de perjuicios. Las obligaciones de confidencialidad tendrán una vigencia a partir de esta fecha hasta a lo menos 5 años después de la terminación de este contrato.

**DÉCIMO
PRIMERO**

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

**DÉCIMO
SEGUNDO**

Este contrato de firma en dos ejemplares, de mismo tenor y data, quedando uno en poder de la **Consultora** y otro en poder de **FIA**.

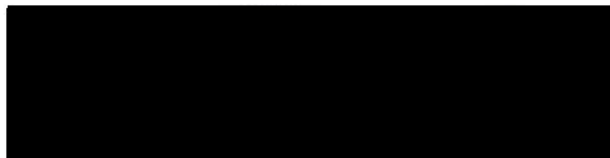
**DÉCIMO
TERCERO**

La vigencia del presente contrato se inicia contar **1 de junio de 2023** y terminará una vez que se encuentren cumplidas todas las obligaciones que de él emanan.

**DECIMO
CUARTO**

La personería de doña **FRANCINE BROSSARD LEIVA**, para representar a la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA** consta en acta de Sesión Extraordinaria N°239 del Consejo Directivo, celebrada el 13 de abril de 2022, reducida a escritura pública, con fecha 19 de abril de 2022, en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

La personería de doña **ANDREA PAZ FERNÁNDEZ BOMBÍN**, para actuar en representación de **NOTORIO LIMITADA** consta en Certificado de Estatuto Actualizado ante el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, emitido con fecha 12 de junio de 2023.



FRANCINE BROSSARD LEIVA
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN



ANDREA PAZ FERNÁNDEZ BOMBÍN
NOTORIO PRODUCCIÓN DE EVENTOS
LIMITADA